CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4925 OC/PR
"PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY"

UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162)

CONTRATO N° 03/2023

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA LCO SBE BID N° 01/2023 - "ADQUISICION DE FERTILIZANTES, ABONOS, HERBICIDAS, INSECTICIDAS Y FUNGICIDAS PARA EL PROGRAMA PR-L1162" DNCP ID Nº 431.088; OBP-BID Nº PR-L1162-P138164

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA** (IPTA) y su **UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162)**, con RUC N° 80063744-5, con domicilio Legal y Sede Central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y Oficina de Gestión Central IPTA, en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, y sede de la UEP IPTA PR-L1162: Avenida Santa Teresa Nº 2763 entre Denis Roa y Cnel. Cabrera, de la Asunción, República del Paraguay, representada para este acto el **Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO**, en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 156/2018, con Cédula de Identidad N° 913.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. (RUC Nº 80064612-6)**, domiciliada en la calle Ruta Nº II Mariscal José Félix Estigarribia Km 26, ciudad de Itaugúa, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. HECTOR GONZALEZ ORTEGA**, con Cédula de Identidad N° 3.036.225, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICION DE FERTILIZANTES, ABONOS, HERBICIDAS, INSECTICIDAS Y FUNGICIDAS PARA EL PROGRAMA PR-L1162"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. **OBJETO.**
   El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la **Licitación por Concurso de Precios/Subasta a la Baja Electrónica/BID Nº 01/2023 "ADQUISICION DE FERTILIZANTES, ABONOS, HERBICIDAS, INSECTICIDAS Y FUNGICIDAS PARA EL PROGRAMA PR-L1162"** del IPTA, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   1. Contrato;
   2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
   3. Los datos cargados en el SICP;
   4. La oferta del proveedor:
   5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

   Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. **DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.**
   Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA.

4. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 431.155 Contrato Anual.

5. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**
   El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Precios /Subasta a la Baja Electrónica/BID Nº 01/2023 "ADQUISICION DE FERTILIZANTES, ABONOS, HERBICIDAS, INSECTICIDAS

GREPSA Grupo Empresarial del Paraguay S.A. Itauguá - Paraguay Telefax: 0228 639 132

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria IPTA

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

Y FUNGICIDAS PARA EL PROGRAMA PR-L1162" del IPTA, Contrato Plurianual, convocado por la UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162), dentro del marco del **CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4925 OC/PR "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY" del INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 292/2023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Ítem	Código de Catalogo	DESCRIPCION	Presen-tación	Unidad de Medida	Can-tidad	Marca	Procedencia	P. Unitario (IVA incluido)
		LOTE Nº 1 FERTILIZANTES Y ABONOS Monto Máximo: Gs. 500.000.000.- Monto Mínimo: Gs. 250.000.000.-						**2.043.330**
		CI CAPITÁN MIRANDA IPTA						
		Proyecto Investigación: Programa de Trigo (Cap Miranda)						
1	10171605-001	FERTILIZANTE NPK 45-00-00	Bolsa	Kilo	1	NITROBRAS	BRASIL	9.600
2	10171605-001	FERTILIZANTE NPK 15-15-15	Bolsa	Kilo	1	MASFERTIL	PARAGUAY	9.500
3	10171605-001	FERTILIZANTE NPK 18-46-00	Bolsa	Kilo	1	MASFERTIL	PARAGUAY	10.400
4	10171605-001	FERTILIZANTE NPK 00-00-60	Bolsa	Kilo	1	FERTILIZE	BRASIL	10.000
		Proyecto Investigación: Programa de Soja (Cap Miranda)						
5	10171504-001	CAL AGRICOLA DOLOMITICA, Oxido de Silicio (SiO2): 1,95%; Sesquióxidos: 1,65%; Oxido de Calcio (CaO): 39,72%; Oxido de Magnesio (MgO): 12,40%	Bolsa	kilo	1	PAI PUKU	PARAGUAY	750
6	10171605-001	FERTILIZANTE NPK 04-30-10	Bolsa	Kilo	1	MASFERTIL	PARAGUAY	9.300
7	10171605-001	FERTILIZANTE NPK 00-46-00	Bolsa	Kilo	1	FERTILIZE	BRASIL	10.500
8	10171605-001	FERTILIZANTE NPK 00-00-60	Bolsa	Kilo	1	FERTILIZE	BRASIL	10.000
		CIHB CAACUPÉ IPTA						
		Proyecto Investigación: Manejo y Conservación de Suelo (CIHB)						
9	10171605-001	FERTILIZANTE NPK 45-00-00	Bolsa	Kilo	1	NITROBRAS	BRASIL	9.600
10	10171605-001	FERTILIZANTE NPK 00-46-00	Bolsa	Kilo	1	FERTILIZE	BRASIL	10.500
11	10171605-001	FERTILIZANTE NPK 00-00-60	Bolsa	Kilo	1	FERTILIZE	BRASIL	10.000
		Proyecto Investigación: Hortalizas (CIHB)						
12	10171504-001	Estiércol Vacuno	Bolsa	kilo	1	LA GRANJA	PARAGUAY	580
13	10171604-003	CAL AGRICOLA DOLOMITICA, Oxido de Silicio (SiO2): 1,95%; Sesquióxidos: 1,65%; Oxido de Calcio (CaO): 39,72%; Oxido de Magnesio (MgO): 12,40%	Bolsa	kilo	1	PAI PUKU	PARAGUAY	750
14	10171605-001	FERTILIZANTE NPK 18-46-00	Bolsa	Kilo	1	MASFERTIL	PARAGUAY	10.400
15	10171604-008	SUSTRATO, TURFA:60% VERMICULLITA 35% CALCAREO DOLOMITICO 4% SULFATO DE CALCIO 1%	Bolsa	Kilo	1	SUBSTRATO CAROLINA	BRASIL	14.500
16	10171605-001	FERTILIZANTE N: 04%; P2O5: 14%; K2O: 06%; Ca: 04%; S: 04%; B: 0,03%; Zn: 0,18%	Bolsa	Kilo	1	COOPERHU MUS	BRASIL	16.500

GREPSA Grupo Empresarial del Paraguay S.A. Itauguá - Paraguay Telefax: 0228 639 132

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria IPTA

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4925 OC/PR
"PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY"

UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162)

17	10171504-001	Estiércol de gallina	Bolsa	Kilo	1	LA GRANJA	PARAGUAY	1.000
18	10171604-005	FERTILIZANTE N:8% P:24%	Frasco	Litro	1	O-PHOS	URUGUAY	88.000
19	10171604-005	FERTILIZANTE N: 25% B:0,5%	Frasco	Litro	1	CORON	URUGUAY	88.000
20	10171604-005	FERTILIZANTE N: 2% K:25%	Frasco	Litro	1	TRACITE	ESTADOS UNIDOS	88.000
21	10171605-001	FERTILIZANTE N:11%, P:08%, K:05%	Frasco	Litro	1	ENC	ESTADOS UNIDOS	88.000
22	10171604-005	FERTILIZANTE AMINOACIDOS LIBRES: 11,97%; N: 6,08%; Materia orgánica: 7,6%	Frasco	Litro	1	AGRIKER SEED	ESPAÑA	185.000
23	10171604-005	FERTILIZANTE N:0% P:0% K:0% ACIDOS HUMICOS 70%	Bolsa	Kilo	1	HYDRA HUME DG	ESTADOS UNIDOS	73.000
24	10171604-005	FERTILIZANTE N:08% P:24% Fe:0,1%	Frasco	Litro	1	NUCLEUS O-PHOS	ESTADOS UNIDOS	88.000
25	10171605-001	FERTILIZANTE NPK 00-46-00	Bolsa	Kilo	1	FERTILIZE	BRASIL	10.500
26	10171605-001	FERTILIZANTE NPK 15-15-15	Bolsa	Kilo	1	MASFERTIL	PARAGUAY	9.500
27	10171605-001	FERTILIZANTE NPK 45-00-00	Bolsa	Kilo	1	NITROBRAS	BRASIL	9.600
28	10171605-001	FERTILIZANTE NPK 04-30-10	Bolsa	Kilo	1	MASFERTIL	PARAGUAY	9.300
29	10171605-001	FERTILIZANTE NPK 00-00-60	Bolsa	Kilo	1	FERTILIZE	BRASIL	10.000
30	10171605-001	FERTILIZANTE NPK: 10% : 30% :10%	Bolsa	Kilo	1	FERTILIZE	BRASIL	9.500
31	10171605-001	FERTILIZANTE NPK N: 10% P: 20% K: 10%	Bolsa	Kilo	1	MASFERTIL	PARAGUAY	8.800
32	10171605-001	FERTILIZANTE NPK 05-25-25	Bolsa	Kilo	1	COONAGRO	BRASIL	10.400
33	10171605-001	FERTILIZANTE NITRATO DE CALCIO N:15% Ca: 18,5 %.-	Bolsa	Kilo	1	NITRATO DE CALCIO	BRASIL	23.000
34	10171605-001	FERTILIZANTE NPK N: 12% K: 45%	Bolsa	Kilo	1	YARA	BRASIL	41.000
35	10171605-001	FERTILIZANTE NPK N: 12%; P: 61%	Bolsa	Kilo	1	DRIPSOL MAP	BRASIL	42.000
36	10171605-001	FERTILIZANTE S soluble en H20: 11%; Mg soluble H2O: 9%	Bolsa	Kilo	1	MULTIMAG	BRASIL	26.000
37	10171604-005	FERTILIZANTE Mg: 1,2%; B: 0,85%; Cu: 0,5%; Mn: 3,2%; Zn: 4,2%; Mo: 0,06%; Fe: 3,4%	Bolsa	Kilo	1	DRIPSOL MICRO REXENE EQUILIBRIO	BRASIL	235.000
38	10171605-001	FERTILIZANTE N: 10%; P2O5: 50%; K2O: 10%; SO3: 3,5%; B: 0,01%; Fe: 0,02%; Mn: 0,01%; Mo: 0,001%; Zn: 0,002%	Bolsa	Kilo	1	GREEN PLANT	ITALIA	90.000
39	10171605-001	FERTILIZANTE N: 13%; P2O5: 08%; K2O: 24%; MgO: 03%; SO3: 21,5%; B: 0,01%; Fe: 0,02%; Mn: 0,01%; Mo: 0.001%; Zn: 0,002%	Bolsa	Kilo	1	GREEN PLANT	ITALIA	71.000
40	10171605-001	FERTILIZANTE N: 8%; P2O5: 7%; K2O: 40%; B: 0,01%; Fe: 0,02%; Mn: 0,01%; Mo: 0,001%; Zn: 0,002%; MgO: 2 %; SO3: 15%	Bolsa	Kilo	1	GREEN PLANT	ITALIA	67.000
41	10171604-005	FERTILIZANTE Fe: 06%	Bolsa	Kilo	1	DRIPSOL MICRO REXENE FERRO	BRASIL	210.000

GREPSA Grupo Empresarial del Paraguay S.A. Itauguá - Paraguay Telefax: 0228 639 132

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria IPTA

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

42	10171604-005	FERTILIZANTE N: 20%; P2O5: 10%; K2O: 20%; MgO: 02%; SO3: 04%; B: 0,01%; Fe: 0,02%; Mn: 0,01%; Mo: 0,001%; Zn: 0,002%	Bolsa	Kilo	1	GREEN PLANT	ITALIA	67.000
		CE NATALICIO TALAVERA IPTA						
		Proyecto Investigación: Programa Caña de Azúcar (Natalicio Talavera)						
43	10171605-001	FERTILIZANTE NPK 45-00-00	Bolsa	Kilo	1	NITROBRAS	BRASIL	9.600
44	10171605-001	FERTILIZANTE NPK 15-15-15	Bolsa	Kilo	1	MASFERTIL	PARAGUAY	9.500
45	10171605-001	FERTILIZANTE NPK 04-30-10	Bolsa	Kilo	1	MASFERTIL	PARAGUAY	9.300
46	10171605-001	FERTILIZANTE NPK 00-46-00	Bolsa	Kilo	1	FERTILIZE	BRASIL	10.500
47	10171605-001	FERTILIZANTE NPK 00-00-60	Bolsa	Kilo	1	FERTILIZE	BRASIL	10.000
48	10171604-005	FERTILIZANTE N: 12%; K: 44%; Fe: 0,025%; Mn: 0,025%; Zn: 0,0215%; Cu: 0,010%; B: 0,002%; Mo: 0,0002%; Acido Naftalen acético: 0,00018%	Bolsa	Kilo	1	NUTRIGILDE	PERU	125.000
		CIAF CHORE IPTA						
		Proyecto Investigación: Programa Sésamo (CIAF Chore IPTA))						
49	10171605-001	FERTILIZANTE NPK 15-15-15	Bolsa	Kilo	1	MASFERTIL	PARAGUAY	9.500
		Proyecto Investigación: Programa Mandioca (CIAF Chore IPTA))			1			
50	10171605-001	FERTILIZANTE NPK 45-00-00	Bolsa	Kilo	1	NITROBRAS	BRASIL	9.600
51	10171605-001	FERTILIZANTE NPK 15-15-15	Bolsa	Kilo	1	MASFERTIL	PARAGUAY	9.500
52	10171605-001	FERTILIZANTE GRANULADO NPK+Mg; FORMULACION 12-12-17-02	Bolsa	Kilo	1	FERTILIZE	BRASIL	8.600
53	10171605-001	FERTILIZANTE NPK 00-00-60	Bolsa	Kilo	1	FERTILIZE	BRASIL	10.000
54	10171604-003	CAL AGRICOLA DOLOMITICA, Oxido de Silicio (SiO2): 1,95%; Sesquióxidos: 1,65%; Oxido de Calcio (CaO): 39,72%; Oxido de Magnesio (MgO): 12,40%	Bolsa	kilo	1	PAI PUKU	PARAGUAY	750
		CE EUSEBIO AYALA IPTA						
		Proyecto Investigación: Programa Arroz (CE E Ayala IPTA)						
55	10171605-001	FERTILIZANTE NPK 45-00-00	Bolsa	kilo	1	NITROBRAS	BRASIL	9.600
56	10171605-001	FERTILIZANTE NPK 05-25-25	Bolsa	Kilo	1	COONAGRO	BRASIL	10.400
57	10171605-001	FERTILIZANTE NPK 00-00-60	Bolsa	Kilo	1	FERTILIZE	BRASIL	10.000
		LOTE Nº 2 HERBICIDAS **Monto Máximo: Gs. 100.000.000.- Monto Mínimo: Gs. 50.000.000.-**						**9.642.000**
		CI CAPITÁN MIRANDA IPTA						
		Proyecto Investigación: Programa de Trigo (Cap Miranda)						
1	10171701-9998	PARAQUAT 27.600 %	Frasco	litro	1	APARATOR	CHINA	58.000
2	10171701-998	CLETODIM 24.000 %	Frasco	litro	1	XELEX	CHINA	146.000
3	10171701-004	GLIFOSATO 66.200 %	Frasco	Litro	1	ROUNDUP FULL II	ARGENTINA	100.000
4	10171701-006	METSULFURON METIL 60.000 %	Paquete	Kilo	1	TARZAN	CHINA	515.000

GREPSA
Grupo Empresarial del Paraguay S.A.
Itauguá - Paraguay
Telefax: 0228 639 132

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
IPTA

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

5	10171701-018	CLODINAFOP PROPARGILICO 24.000 %	Frasco	Litro	1	HUMMER	CHILE	325.000
6	10171701-9987	CLODINAFOP PROPARGILICO 2.500 %; PINOXADEN 2.500 %	Frasco	Litro	1	TRAXOS	SUIZA	365.000
7	10171701-9992	Glifosato sal Dimetilamina 68.400 %	Frasco	Litro	1	POLUX CLEAN	PARAGUAY	71.000
		Proyecto Investigación: Programa de Soja (Cap Miranda)						
8	10171701-9998	PARAQUAT 27.600 %	Frasco	litro	1	APARATOR	CHINA	58.000
9	10171701-998	CLETODIM 24.000 %	Frasco	litro	1	XELEX	CHINA	146.000
10	10171701-004	GLIFOSATO 66.200 %	Frasco	Litro	1	ROUNDUP FULL II	ARGENTINA	100.000
11	10171701-9992	Glifosato sal Dimetilamina 68.400 %	Frasco	Litro	1	POLUX CLEAN	PARAGUAY	71.000
12	10171701-029	SULFENTRAZONA 50.000 %	Frasco	Litro	1	SULFENEX	CHINA	338.000
13	10171701-9969	GLUFOSINATO DE AMONIO 20.000 %	Frasco	litro	1	LIBERTY	BRASIL	152.000
14	10171701-016	S-METOLACLORO 96.000 %	Frasco	litro	1	ALFAMEX 960	CHINA	165.000
15	10171701-014	IMAZETAPYR 70.000 %	Paquete	Kilo	1	SONORA	CHINA	553.000
		CIHB CAACUPÉ IPTA						
		Proyecto Investigación: Hortalizas (CIHB)						
16	10171701-013	HALOXIFOP - P - METIL 93.460 %	Frasco	litro	1	VERDICT ULTRA	ARGENTINA	750.000
17	10171701-9988	PENDIMETALIN 50.000 %	Frasco	litro	1	HERBADOX	BRASIL	210.000
18	10171701-9998	PARAQUAT 27.600 %	Frasco	litro	1	APARATOR	CHINA	58.000
19	10171701-010	BENTAZON 60.000 %	Frasco	litro	1	BASAGRAN	BRASIL	140.500
20	10171701-004	GLIFOSATO 66.200 %	Frasco	Litro	1	ROUNDUP FULL II	ARGENTINA	100.000
21	10191509-059	STREPTOMICINA 2.194 %; OXITETRACICLINA 0.235 %; SULFATO DE COBRE 78.520 %	Paquete	Kilo	1	CUPRIMICIN 500	MEXICO	270.000
22	10191509-066	ESTREPTOMICINA 25.000 %	Paquete	Kilo	1	AGREPT	JAPON	430.000
23	10171702-004	COBRE, OXICLORURO 85.000 %	Paquete	Kilo	1	FANAVID	URUGUAY	195.000
		CE NATALICIO TALAVERA IPTA						
		Proyecto Investigación: Programa Caña de Azúcar (Natalicio Talavera)						
24	10171701-004	GLIFOSATO 66.200 %	Frasco	Litro	1	ROUNDUP FULL II	ARGENTINA	100.000
25	10171701-9992	Glifosato sal Dimetilamina 68.400 %	Frasco	Litro	1	POLUX CLEAN	PARAGUAY	71.000
		CIAF CHORE IPTA						
		Proyecto Investigación: Programa Sésamo (CIAF Chore IPTA))						
26	10171701-9977	GLIFOSATO 75.700 %	Paquete	Kilo	1	THOR 75,7 SG	CHINA	95.000
27	10171701-998	CLETODIM 24.000 %	Frasco	litro	1	XELEX	CHINA	146.000
		Proyecto Investigación: Programa Mandioca (CIAF Chore IPTA))						
28	10171701-9998	PARAQUAT 27.600 %	Frasco	litro	1	APARATOR	CHINA	58.000
29	10171701-998	CLETODIM 24.000 %	Frasco	litro	1	XELEX	CHINA	146.000

30	10171701-004	GLIFOSATO 66.200 %	Frasco	Litro	1	ROUNDUP FULL II	ARGENTINA	100.000
31	10171701-9978	ACETOCLOR0 90	Frasco	litro	1	HARNESS	ARGENTINA	155.000
32	10171701-002	BENTAZON 60.000 %	Frasco	Litro	1	BASAGRAN	BRASIL	140.500
33	10171701-013	HALOXIFOP - P - METIL 93.460 %	Frasco	Litro	1	VERDICT ULTRA	ARGENTINA	750.000
34	10171701-9992	Glifosato sal Dimetilamina 68.400 %	Frasco	Litro	1	POLUX CLEAN	PARAGUAY	71.000
		CE EUSEBIO AYALA IPTA						
		Proyecto Investigación: Programa Arroz (CE E Ayala IPTA)						
35	10171701-019	QUINCLORAC 50.000 %	Paquete	Kilo	1	CAPINEX 50	CHINA	265.000
36	10171701-011	BISPIRIBAC SODICO 40.000 %	Frasco	litro	1	BYPEX 40	CHINA	582.000
37	10171701-021	CLOMAZONE 48.000 %	Frasco	Litro	1	CLOMANEX	CHINA	140.000
38	10171701-9995	PYRAZOSULFURON ETHYL 75.000 %	Paquete	Kilo	1	CYPEREX 75	CHINA	820.000
39	10171701-006	METSULFURON METIL 60.000 %	Paquete	Kilo	1	TARZAN	CHINA	515.000
40	10171701-004	GLIFOSATO 66.200 %	Frasco	Litro	1	ROUNDUP FULL II	ARGENTINA	100.000
41	10171701-9992	Glifosato sal Dimetilamina 68.400 %	Frasco	Litro	1	POLUX CLEAN	PARAGUAY	71.000
		LOTE Nº 3 INSECTICIDAS **Monto Máximo: Gs. 50.000.000.- Monto Mínimo: Gs. 25.000.000.-**						**19.805.900**
		CI CAPITÁN MIRANDA IPTA						
		Proyecto Investigación: Programa de Trigo (Cap Miranda)						
1	10191509-063	IMIDACLOPRID 70.000 %	Paquete	Kilo	1	BIOGARD 70	CHINA	179.000
2	10191509-9982	IMIDACLOPRID 35.000 %	Frasco	litro	1	BRAVO	PARAGUAY	257.000
3	10191509-050	FIPRONIL 25.000 %	Frasco	litro	1	HURACAN	PARAGUAY	520.000
4	10191509-9984	LAMBDACIALOTRINA 10.000 %	Frasco	litro	1	CIALOTRINE	PARAGUAY	180.000
5	10191509-028	CLORPIRIFOS 48.000 %	Frasco	litro	1	CLORFOS	PARAGUAY	135.000
6	10171701-024	FENOXAPROP-P-ETIL 6.400 %; IODOSULFURON 0.800 %	Frasco	litro	1	HUSSAR EVOLUTION	ALEMANIA	285.000
7	10191509-047	ACETAMIPRID 70.000 %	Paquete	Kilo	1	ACEGOAL XTRA	CHINA	380.000
8	10171701-017	PIRIMICARB 50.000 %	Paquete	Kilo	1	PATON	CHILE	478.000
9	10191509-9965	TIAMETOXAM 75.000 %	Paquete	Kilo	1	TIMEROL XTRA	CHINA	260.000
		Proyecto Investigación: Programa de Soja (Cap Miranda)						
10	10191509-061	TIODICARB 80.000 %	Paquete	Kilo	1	SHEIK	CHINA	410.000
11	10191509-9960	METOXIFENOCIDE 30.000 %; Spinetoram 6.000 %	Frasco	litro	1	QUINTAL XTRA	ARGENTINA	1.244.000
12	10191509-9959	TIAMETOXAM 25.000 %; BIFENTRIN 5.000 %	Frasco	litro	1	XTERMINADOR XTRA	PARAGUAY	365.000
13	10191509-050	FIPRONIL 25.000 %	Frasco	litro	1	HURACAN	PARAGUAY	520.000

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria - IPTA

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

14	10191509-9982	IMIDACLOPRID 60.000 %	Frasco	litro	1	BIOGARD 60	CHINA	375.000
15	10171702-023	PIRACLOSTROBINA 5.000 %; TIOFANATO METIL 45.000 %	Frasco	litro	1	ACRONIS	ARGENTINA	570.000
16	10191509-9964	BENZOATO DE EMAMECTINA 30.000 %	Paquete	Kilo	1	EMAMEX 300WG	CHINA	471.500
17	10171702-002	LUFENURON 5.000 %	Frasco	litro	1	POINT	PARAGUAY	150.000
18	10191509-9980	TEFLUBENZURON 15.000 %	Frasco	litro	1	NOMOL 150SC	BRASIL	430.000
19	10191509-9982	IMIDACLOPRID 60.000 %	Frasco	litro	1	BIOGARD 60	CHINA	375.000
20	10191509-9978	BIFENTRINA 10.000 %	Frasco	litro	1	BITRA 10EC	PARAGUAY	170.000
21	10191509-9984	LAMBDACIALOTRINA 10.000 %	Frasco	litro	1	CIALOTRINE	PARAGUAY	180.000
22	10191509-046	ABAMECTINA 8.400 %	Frasco	litro	1	ABAMEC 8.4EC	PARAGUAY	435.000
23	10191509-045	FIPRONIL 0.003 %	Paquete	Kilo	1	FORMIDOR	URUGUAY	30.400
24	10191509-028	CLORPIRIFOS 48.000 %	Frasco	litro	1	CLORFOS	PARAGUAY	135.000
25	10191509-047	ACETAMIPRID 70.000 %	Paquete	Kilo	1	ACEGOAL XTRA	CHINA	380.000
		CIHB CAACUPÉ IPTA						
		Proyecto Investigación: Hortalizas (CIHB)						
26	10191509-9982	IMIDACLOPRID 35.000 %	Frasco	litro	1	BRAVO	PARAGUAY	257.000
27	10191509-047	ACETAMIPRID 70.000 %	Paquete	Kilo	1	ACEGOAL XTRA	CHINA	380.000
28	10191509-9965	TIAMETOXAM 75.000 %	Paquete	Kilo	1	TIMEROL XTRA	CHINA	260.000
29	10191509-019	CIPERMETRINA 25.000 %	Frasco	Litro	1	SUPERMYL	PARAGUAY	132.000
30	10191509-030	CARBARIL 85.000 %	Paquete	Kilo	1	CARBARYL 85WP	CHINA	255.000
31	10191509-	ESPINETORAM 12.000 %	Frasco	Litro	1	EXALT	ESTADOS UNIDOS	2.180.000
32	10191509-9972	DINOTEFURAN 80.000 %	Paquete	Kilo	1	DHYNO	CHINA	700.000
33	10191509-9974	CLORFENAPYR 24.000 %	Frasco	Litro	1	CLORFENAX	CHINA	250.000
34	10191509-046	ABAMECTINA 8.400 %	Frasco	litro	1	ABAMEC 8.4EC	PARAGUAY	435.000
35	10191509-9971	SPIRODICLOFEN 24.000 %	Frasco	Litro	1	ACARIFLEN	PARAGUAY	345.000
		CE NATALICIO TALAVERA IPTA						
		Proyecto Investigación: Programa Caña de Azúcar (Natalicio Talavera)						
36	10191509-9982	IMIDACLOPRID 60.000 %	Frasco	litro	1	BIOGARD 60	CHINA	375.000
37	10191509-019	CIPERMETRINA 25.000 %	Frasco	Litro	1	SUPERMYL	PARAGUAY	132.000
		CIAF CHORE IPTA						
		Proyecto Investigación: Programa Sésamo (CIAF Chore IPTA)						
38	10191509-028	CLORPIRIFOS 48.000 %	Frasco	litro	1	CLORFOS	PARAGUAY	135.000
39	10191509-9964	BENZOATO DE EMAMECTINA 30.000 %	Paquete	Kilo	1	EMAMEX 300WG	CHINA	471.500
		Proyecto Investigación: Programa Mandioca (CIAF Chore IPTA)						

GREPSA Grupo Empresarial del Paraguay S.A. Itauguá - Paraguay Telefax: 0228 639 132

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria IPTA

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

40	10191509-9982	IMIDACLOPRID 35.000 %	Frasco	litro	1	BRAVO	PARAGUAY	257.000
41	10191509-050	FIPRONIL 25.000 %	Frasco	litro	1	HURACAN	PARAGUAY	520.000
42	10191509-028	CLORPIRIFOS 48.000 %	Frasco	litro	1	CLORFOS	PARAGUAY	135.000
43	10191509-	ESPINETORAM 12.000 %	Frasco	litro	1	EXALT	ESTADOS UNIDOS	2.180.000
44	10191509-9965	TIAMETOXAM 75.000 %	Paquete	Kilo	1	TIMEROL XTRA	CHINA	260.000
		CE EUSEBIO AYALA IPTA						
		Proyecto Investigación: Programa Arroz (CE E Ayala IPTA)						
45	10191509-9964	BENZOATO DE EMAMECTINA 30.000 %	Paquete	Kilo	1	EMAMEX 300WG	CHINA	471.500
46	10191509-050	FIPRONIL 25.000 %	Frasco	litro	1	HURACAN	PARAGUAY	520.000
47	10191509-009	TIAMETOXAM 14.100 %; LAMBDACIALOTRINA 10.600 %	Frasco	litro	1	TIMEROL PLUS	CHINA	240.000
		LOTE Nº 4 FUNGUICIDAS Monto Máximo: Gs. 50.000.000.-Monto Mínimo: Gs. 25.000.000.-						**10.112.000**
		CI CAPITÁN MIRANDA IPTA						
		Proyecto Investigación: Programa de Trigo (Cap Miranda)						
1	10171702-003	MANCOZEB 80.000 %	Paquete	Kilo	1	MANCOZEB	CHINA	90.000
2	10171702-020	THIRAM 35.000 %; CARBENDAZIM 15.000 %	Frasco	litro	1	CARBEN PLUS	CHINA	135.000
3	10171702-9986	TEBUCONAZOLE 25.000 %	Frasco	litro	1	AGRONAZOL	PARAGUAY	148.500
4	10171702-029	AZOXYSTROBIN 20.000 %; CYPROCONAZOLE 8.000 %	Frasco	litro	1	PRIORI XTRA	BRASIL	375.000
5	10171702-9991	AZOXYSTROBINA 30.000 %; BENZOVINDIFLUPYR 15.000 %	Paquete	Kilo	1	MAZEN	FRANCIA	1.030.000
6	10171702-011	CARBOXIN 20.000 %; THIRAM 20.000 %	Frasco	Litro	1	VITAVAX	ESTADOS UNIDOS	142.000
7	10171702-019	PROPICONAZOL 25.000 %	Frasco	litro	1	PROPICONA ZOLE	COLOMBIA	190.000
8	10171702-007	CARBENDAZIM 50.000 %	Frasco	litro	1	MINCAR	PARAGUAY	115.000
9	10171702-028	TRIFLOXISTROBIN 37.500 %; CYPROCONAZOLE 16.000 %	Frasco	litro	1	SPHERE MAX	ARGENTINA	714.000
10	10171702-9993	TEBUCONAZOLE 20% + AZOXYSTROBIN 20%	Frasco	litro	1	QUANTUM TOP	PARAGUAY	242.000
11	10191509-9995	IMIDACLOPRID 23.500 %; TEBUCONAZOLE 1.500 %	Frasco	litro	1	ALIANZA	PARAGUAY	273.000
		Proyecto Investigación: Programa de Trigo (Cap Miranda)						
12	10171701-001	METALAXIL 8.000 %; MANCOZEB 64.000 %	Paquete	Kilo	1	FUNGIMIL SUPER	CHINA	250.000
13	10171702-003	MANCOZEB 80.000 %	Paquete	Kilo	1	MANCOZEB	CHINA	90.000
14	10171702-9986	TEBUCONAZOLE 25.000 %	Frasco	litro	1	AGRONAZOL	PARAGUAY	148.500
15	10171702-9980	Bixafen 12.500 %; PROTIOCONAZOL 17.500 %; TRIFLOXISTROBINA 15.000 %	Frasco	litro	1	CRIPTON XPRO	FRANCIA	664.000
16	10171702-029	AZOXYSTROBIN 20.000 %; CYPROCONAZOLE 8.000 %	Frasco	litro	1	PRIORI XTRA	BRASIL	375.000
17	10171702-9991	AZOXYSTROBINA 30.000 %; BENZOVINDIFLUPYR 15.000 %	Paquete	Kilo	1	MAZEN	FRANCIA	1.030.000

GREPSA
Grupo Empresarial del Paraguay S.A.
Itauguá - Paraguay
Telefax: 0228 639 132

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria IPTA

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A
Presidente

18	10171702-011	CARBOXIN 20.000 %; THIRAM 20.000 %	Frasco	Litro	1	VITAVAX	ESTADOS UNIDOS	142.000
19	10191509-9995	IMIDACLOPRID 23.500 %; TEBUCONAZOLE 1.500 %	Frasco	litro	1	ALIANZA	PARAGUAY	273.000
20	10171702-028	TRIFLOXISTROBIN 37.500 %; CYPROCONAZOLE 16.000 %	Frasco	litro	1	SPHERE MAX	ARGENTINA	714.000
21	10171702-9977	FENPROPIMORF 75.000 %	Frasco	litro	1	VERSATILIS	FRANCIA	389.000
		CIHB CAACUPÉ IPTA						
		Proyecto Investigación: Hortalizas (CIHB)						
22	10171702-003	METALAXIL 8.000 %; MANCOZEB 64.000 %	Paquete	Kilo	1	FUNGIMIL SUPER	CHINA	250.000
23	10171702-9986	TEBUCONAZOLE 25.000 %	Frasco	litro	1	AGRONAZOL	PARAGUAY	148.500
24	10171702-026	PIRACLOSTROBINA 26.000 %; EPOXICONAZOLE 16.000 %	Frasco	litro	1	DOBLETE MAX	PARAGUAY	259.000
25	10171702-020	THIRAM 35.000 %; CARBENDAZIM 15.000 %	Frasco	litro	1	CARBEN PLUS	CHINA	135.000
		CE NATALICIO TALAVERA IPTA						
		Proyecto Investigación: Programa Caña de Azúcar (Natalicio Talavera)						
26	10171702-003	MANCOZEB 80.000 %	Paquete	Kilo	1	MANCOZEB	CHINA	90.000
		CE EUSEBIO AYALA IPTA						
		Proyecto Investigación: Programa Arroz (CE E Ayala IPTA)						
27	10171702-9993	TEBUCONAZOLE 20% + AZOXYSTROBIN 20%	Frasco	litro	1	QUANTUM TOP	PARAGUAY	242.000
28	10171702-9998	FLUDIOXONIL 2.500 %; METALAXYL-M 3.750 %	Frasco	litro	1	METAFLUX	CHINA	479.000
		CIAF CHORE IPTA						
		Proyecto Investigación: Programa Mandioca (CIAF Chore IPTA))						
29	10171702-003	MANCOZEB 80.000 %	Paquete	Kilo	1	MANCOZEB	CHINA	90.000
30	10171702-9986	TEBUCONAZOLE 25.000 %	Frasco	litro	1	AGRONAZOL	PARAGUAY	148.500
31	10171702-029	AZOXYSTROBIN 20.000 %; DIFENOCONAZOLE 12.500 %	Frasco	litro	1	AMISTAR TOP	BRASIL	352.000
32	10171702-007	CARBENDAZIM 50.000 %	Frasco	litro	1	MINCAR	PARAGUAY	115.000
33	10191509-9995	IMIDACLOPRID 23.500 %; TEBUCONAZOLE 1.500 %	Frasco	litro	1	ALIANZA	PARAGUAY	273.000
		LOTE Nº 5 ADERENTES E INOCULANTES **Monto Máximo: Gs. 20.000.000.- Monto Mínimo: Gs. 10.000.000.-**						**1.799.600**
		CI CAPITÁN MIRANDA IPTA						
		Proyecto Investigación: Programa de Soja (Cap Miranda)						
1	10171604-9999	INOCULANTE POLVO	Paquete	Kilo	1	VAULT RZ	ARGENTINA	1.442.000
2	10171604-012	ACEITE MINERAL 93% + SURFACTANTE 7%	Frasco	litro	1	OLEO MINERAL	PARAGUAY	50.400
3	10171604-012	Aceite Vegetal	Frasco	litro	1	OLEO VEGETAL	PARAGUAY	52.000
		Proyecto Investigación: Programa de Trigo (Cap Miranda)						
4	10171604-012	ACEITE MINERAL 93% + SURFACTANTE 7%	Frasco	litro	1	OLEO MINERAL	PARAGUAY	50.400

GREPSA
Grupo Empresarial del Paraguay S.A.
Itauguá - Paraguay
Telefax: 0228 639 132

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
IPTA

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A
Presidente

		CIHB CAACUPÉ IPTA						
		Proyecto Investigación: Hortalizas (CIHB)						
5	10171702-014	NONIL FENOL POLIETOXILADO 20%	Frasco	litro	1	NONIL FUTURO	PARAGUAY	52.000
		CE NATALICIO TALAVERA IPTA						
		Proyecto Investigación: Programa Caña de Azúcar (Natalicio Talavera)						
6	10171604-012	ACEITE MINERAL 93% + SURFACTANTE 7%	Frasco	litro	1	OLEO MINERAL	PARAGUAY	50.400
		CE EUSEBIO AYALA IPTA						
		Proyecto Investigación: Programa Arroz (CE E Ayala IPTA)						
7	10171702-014	NONIL FENOL POLIETOXILADO 20%	Frasco	litro	1	NONIL FUTURO	PARAGUAY	52.000
		CIAF CHORE IPTA						
		Proyecto Investigación: Programa Mandioca (CIAF Chore IPTA))						
8	10171604-012	ACEITE MINERAL 93% + SURFACTANTE 7%	Frasco	litro	1	OLEO MINERAL	PARAGUAY	50.400

LOTE Nº 1: FERTILIZANTES Y ABONOS	**Monto Máximo: Gs. 500.000.000.-** **Monto Mínimo : Gs. 250.000.000.-**
LOTE Nº 2: HERBICIDAS	**Monto Máximo: Gs. 100.000.000.-** **Monto Mínimo : Gs. 50.000.000.-**
LOTE Nº 3: INSECTICIDAS	**Monto Máximo: Gs. 50.000.000.-** **Monto Mínimo : Gs. 25.000.000.-**
LOTE Nº 4: FUNGICIDAS	**Monto Máximo: Gs. 50.000.000.-** **Monto Mínimo : Gs. 25.000.000.-**
LOTE Nº 5: ADERENTES E INOCULANTES	**Monto Máximo: Gs. 50.000.000.-** **Monto Mínimo : Gs. 25.000.000.-**
MONTO TOTAL DEL CONTRATO	**Monto Máximo: Gs. 720.000.000.-** **Monto Mínimo : Gs. 360.000.000.-**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 360.000.000.-.- (Guaraníes Trescientos sesenta millones)** todos los impuestos incluidos, y el monto máximo es de **Gs. 720.000.000.-.- (Guaraníes Setecientos veinte millones)** todos los impuestos incluidos, de conformidad a las disposiciones del contrato.

El proveedor se compromete a proveer los bienes/servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. **VIGENCIA DEL CONTRATO.**
Este contrato tendrá vigencia desde su suscripción hasta 24 meses de plazo, la validez de la contratación para el año 2024 y 2025, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, Artículo 14 de la Ley 2051/03.

8. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**
Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

9. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

GREPSA
Grupo Empresarial del Paraguay S.A.
Itauguá - Paraguay
Telefax: 0228 639 132

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria IPTA

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

La administración del contrato estará a cargo de: **Coordinación Administrativa Financiera (UEP IPTA PR-L1162) del IPTA**. Igualmente en forma conjunta con la **Coordinación del Componente N° 2.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. PRÁCTICAS PROHIBIDAS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).

15.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, sub-consultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco[1] todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha

[1] En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre como denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que toma reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria IPTA

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A
Presidente

adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.1 (e) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, sub-consultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado sub-consultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades

GREPSA Grupo Empresarial del Paraguay S.A. Itauguá - Paraguay 0228 639 132

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria IPTA

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE
Presidente

financiadas por el Banco;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes;y/o;

(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, sub-consultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable ala resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, sub-consultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, sub-consultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, sub-consultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, sub-consultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, sub-consultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, sub-consultor, proveedor de servicios, o concesionario.

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 18 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, sub-consultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión

GREPSA Grupo Empresarial del Paraguay S.A. Itauguá - Paraguay Telefax: 0228 639 132

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria IPTA

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A
Presidente

de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

15.2. Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligana observar las normas pertinentes sobre las mismas;
b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, sub-consultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión dePrácticas Prohibidas;
e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 14.1 y 14.2 (b).

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17 del mes de julio del año 2023.

GREPSA
Grupo Empresarial del Paraguay S.A.
Itauguá - Paraguay
Telefax: 0228 639 132

HECTOR GONZALEZ ORTEGA
Representante Legal
GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria - Presidencia

Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente del IPTA